

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0 1 8 1

DECRETO No

NEUQUÉN, 11 FEB 1997

VISTO:

El Expediente SOC No 4711-S-91, caratulado: Sociedad Vecinal Villa Ceferino -Sector LA ESTRELLA-, motivo adjudicación del LOTE 2 - MANZANA 5, y agregados Expedientes No 2460-28046-95 del I.P.V.U.N., y No 028-C-95 HCD iniciado por la señora CHAVEZ SELVA de, extracto, solicita mensura de terreno; y el proyecto de decreto elaborado por la División Notarial, Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas; y


CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 5243/91 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes ubicados en el Barrio Villa Ceferino -Sector La Estrella-, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente No 2318-4670/91;

Que de fecha 04 de septiembre de 1991, obra Declaración Jurada a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, del inmueble individualizado como LOTE 2 - MANZANA 5 - BARRIO LA ESTRELLA -fs. 2-;

Que en fecha 07 de mayo de 1995, mediante inspección realizada en el Lote, se constató que no existe la Iglesia, en dicho predio hay un galpón con techo de loza, ocupado como vivienda -fs. 7-;

Que en fecha 21 de noviembre de 1995, ante la
///...22


MIGUEL ANSEL MARTINEZ
Director General de Asesoría y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Y



20...///

presentación en la Dirección de Tierras Fiscales del señor **LUIS SAVARIA**, se le comunica que no se permiten adjudicaciones de más de un solar a favor de una misma persona, por consiguiente deberá desocupar dicho predio -fs. 27-;

Que en fecha 22 de noviembre de 1995 se labra un Acta de Posesión del lote en cuestión, mediante la cual el señor **LUIS SAVARIA** no presenta objeción a la entrega del predio, como así también se deja establecido que el Municipio hace entrega a la señora **SELVA QUILALEO de CHAVEZ** en razón de estar viviendo en la Zona Gasoducto;

Que la señora **SELVA QUILALEO de CHAVEZ** presentó toda la documentación requerida, de acuerdo a lo estipulado en Ordenanza N^o 2080/84 -fs. 49/53-;


Que se constataron las Planillas del I.P.V.U., y Registro de la Propiedad, informando que la señora **CHAVEZ** no presenta titularidad de inmueble;

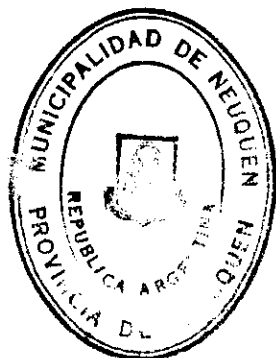
Que con fechas 14-03-96, 13-09-96 y 23-10-96, se efectúan inspecciones en el predio, constatándose que la actual ocupante es la señora **SELVA del CARMEN QUILALEO BLANCO**, junto a su grupo familiar conviviente;

Que a fin de dar continuidad a la regularización de los lotes que quedaron pendientes del Sector **LA ESTRELLA**, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal al respecto;

Que mediante Informe N^o 134/97 la Secretaría de Economía y Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 67/68, en el cual se adjudica en venta a la señora **SELVA del**

///...32


MIGUEL ANGEL MARTINEZ
Director General de Operación y Especho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



3o...///

CARMEN QUILALEO BLANCO y al señor **JOSÉ ALONSO CHAVEZ BAEZA**, el Lote 2 - Manzana 5 del Barrio "LA ESTRELLA", de no existir objeciones que formular se solicita se prosiga con el trámite respectivo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 108/97, manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal, sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 67/68;

Por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1o) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **SELVA del CARMEN QUILALEO BLANCO**, con Documento Nacional de Identidad N° 92.449.284, y del señor **JOSÉ ALONSO CHAVEZ BAEZA**, con Documento Nacional de Identidad N° 92.250.253, el inmueble individualizado como **LOTE 2 - MANZANA 5 - BARRIO LA ESTRELLA**, que cuenta con una superficie de 182,31 m², Matrícula Catastral N° 09-20-54-2531, según surge de la Mensura Particular con englobamiento de la Chacra 187, aprobado por la Dirección General del Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-4670/91.-

Artículo 2o) Las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 y modificatoria Ordenanza N° 6231/94, deberán consignarse en el Boleto de Compra-Venta.-

Artículo 3o) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

///...4o


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

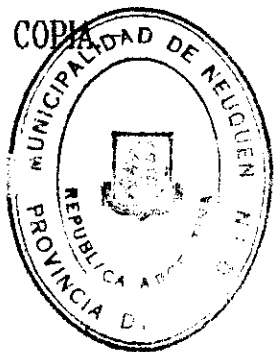
42...///

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Munici
----- pal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y
oportunamente ARCHIVASE.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Oficial General de Escribanía y Director
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén